



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****20358***Procediment ordinari 418/2013*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000418 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a EDUARDO MURILLO ANGELES contra la empresa LAP KWON WONG LO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO: Aclarar la sentencia nº 323/14 dictada por este juzgado en fecha 30 de septiembre de 2014, y recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva o fallo queda redactada como sigue:

“**Que ESTIMANDO la demanda** formulada a instancias de D. Eduardo Murillo Ángeles contra D. Lap Kwon Wong Lo, **debo condenar y condeno** al demandado a que abone al demandante las cantidades recogidas en el Hecho Probado Segundo de la presente resolución, con aplicación del recargo por mora del diez por ciento únicamente en cuanto a cantidades que tengan carácter salarial.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAP KWON WONG LO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de de les ILLES BALEARS..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

